

### **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

# "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADAÑO" RESOLUCION DIRECTORAL Nº 151-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Paita, 27 de Octubre de 2017.

#### VISTO:

MEMORANDO N° 4276-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-ADM. de fecha 27 de Octubre de 2017, por el cual la Unidad de Administración presenta la propuesta de designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 03-2017/HLMP 1ra Convocatoria Contratación de Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Losas Aligeradas en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.



#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D, de fecha 18 de Enero de 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC - del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita (El HOSPITAL en lo sucesivo), para el año 2017.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 127-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D, de fecha 18 de Setiembre de 2017 se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del HOSPITAL para el año fiscal 2017, en el que se incluye el Procedimiento de Concurso Público para el Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Losas Aligeradas en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Que, el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, establece "El Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".



Que, en cumplimiento de los dispositivos legales enunciados en los considerandos precedentes, la Unidad de Administración, mediante el Memorándum del Visto, presenta la propuesta de designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 03-2017/HLMP 1ra Convocatoria Contratación de Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Losas Aligeradas en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Reglamento del Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita. Y la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 23 de enero de 2015 por la cual se designa al Dr. Arturo Adarlaqué Zapata como Director del Hospital Nuestra Sra. de las Mercedes - Paita.



## **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 151-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

SE RESUELVE

Artículo Primero.-

DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección para el Concurso Público Nº 03-2017/HLMP 1ra Convocatoria Contratación de Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Losas Aligeradas en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Sr. JUAN ARTURO AYALA MENA	PRESIDENTE	Sr. ROBERTO CARLOS AREVALO GARCIA
Sr. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO	MIEMBRO	Sr. JORGE LUIS OCHOA AGURTO
Sra. CYNTHIA BETSABE GALLO MEJIA	MIEMBRO	Sra. CLARIBEL JUDITH SANCHEZ CANDELA



Artículo Segundo.-

EL COMITÉ ESPECIAL designado es responsable de organizar y ejecutar el Proceso de Selección mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas, así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.-

**HAGASE** de conocimiento a los miembros del Comité der Selección designado así como a los estamentos administrativos del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita para los efectos de su competencia.

MG. SALUD PUBLICA MO0340

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LOGISTICA PURAL AS NEW A 1 T A